

**AUTORIZASE LA SALIDA DEL TERRITORIO Y PERMANENCIA EN HONDURAS
DE UN CONTINGENTE DEL EJÉRCITO**

DECRETO LEGISLATIVO N°. 3716, aprobado el 26 de noviembre del 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16 de diciembre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- De conformidad al artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política, autorízase la salida del territorio nacional y permanencia en la República de Honduras, de un Contingente representativo de la Unidad Humanitaria de Rescate del Ejército de Nicaragua (UHR-CFAC) en el período comprendido del 25 al 28 de Noviembre del año 2003, para participar en la ceremonia de traspaso de la Presidencia de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC); según consta en el Decreto Ejecutivo No. 74-2003.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiocho de Noviembre del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**.- Presidente de la República de Nicaragua.